

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0030-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Ing. Betty Yamara Gaona Sánchez

**DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, ibídem establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; así como las Resoluciones y demás emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en su calidad de Órgano Técnico rector de la contratación pública, norman y regulan los procedimientos y actos administrativos relacionados a las contrataciones que realicen las Entidades e Instituciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 Ibídem, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0030-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Que, el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 407, de 31 de diciembre de 2014, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; concretamente en su artículo 31 establece: “Sustitúyase el TÍTULO I “DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” del LIBRO V “DEL ASEGURAMIENTO”, por el siguiente texto: “TÍTULO I” “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO “, “Art. (...) a fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo.”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que, junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, de la certificación de disponibilidad de fondos, dispone: “(...) Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, en su artículo 1, estableció: “Créese el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladen de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Servicio para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas”;

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0030-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, en su artículo 3 dispone: que el Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, contará con un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción, mismo que será designado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, el literal c) del numeral 1.2.1.1, del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, publicado en el Registro Oficial Nro. 176, de 06 de febrero de 2018, prescribe que una de las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva es, *“Dirigir coordinar y supervisar la gestión del SPPAT; a fin de cumplir la misión institucional”*;

Que, mediante acción de personal Nro. AP-SPPAT-UATH-2022-0152, de 01 de septiembre de 2022, el Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en uso de sus atribuciones legales concedidas mediante Decreto Ejecutivo 473 de 05 de julio de 2022, resolvió nombrar a Ing. Betty Yamara Gaona Sánchez, Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, literal c de la Ley Orgánica del Servicio Publico LOSEP; y, el artículo 17, literal c del Reglamento General de Aplicación a la referente Ley, cargo que rige a partir de 01 de septiembre de 2022;

Que, con Resolución Administrativa Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero, en calidad de Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito de ese entonces, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) para el año 2022;

Que, con Resolución SPPAT-SPPAT-2021-0022-R de 01 junio de 2021, la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero, Directora Ejecutiva de ese entonces, resolvió aprobar la SEPTIMA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT-;

Que, mediante memorando Nro. SPPAT-UATH-2022-0380-M de fecha 08 de agosto de 2022, la Ing. Sandra Mireya Vincent Riera, Responsable de la Unidad de Gestión de Administración del Talento Humano, solicitó a la Abg. Heliana Vanessa Veintimilla Marroquin, Directora Administrativa de ese entonces *“(...) revisar los procesos de contratación planificados por cada área, y de ser el caso se remita la documentación habilitante para dar inicio a los mismos y proceder con su contratación, o soliciten las correspondientes reformas al PAC: Inclusión o exclusión de procesos de contratación; Modificación de objeto de contratación, partida presupuestaria, CPC, monto, cuatrimestre de ejecución, etc.”*

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-DA-2022-0386-M de 17 de agosto de 2022, la Abg. Heliana Vanessa Veintimilla Marroquin, Directora Administrativa de ese entonces, solicito al Mgs. Santiago Daniel Landazuri Peña, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, realizar la gestión correspondiente para promover la reforma al POA 2022 de la Dirección Administrativa.

Que, con fecha 17 de agosto de 2022 el Ing. Santiago Landázuri Peña, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emite el Informe Técnico De Reforma Presupuestaria Nro. SPPAT-UPGE-REF-2022-0042, a través del cual concluye que, *“ de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPFP y las Normas*

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0030-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Técnicas de Presupuesto, la Reforma Presupuestaria, ha sido generada ante la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales y actividades planteadas del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito –SPPAT”.

Que, mediante memorando Nro. SPPAT-DF-2022-0234-M de 23 de agosto de 2022, el Ing. José Ricardo Flores Flores, Director Financiero, informó que se planteó en UDAF la Modificación Presupuestaria de Gasto INTRA1 Nro.44 en de Grupo 530000, aprobada por parte de la Institución.

Que, mediante memorando Nro. SPPAT-UPGE-2022-0300-M de fecha 23 de agosto de 2022, Econ. Bolívar Santiago Chicaiza Cabrera, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica Encargado, notificó a la Abg. Heliana Vanessa Veintimilla Marroquin, Directora Administrativa de ese entonces, la aprobación de la Reforma Nro. 42 al POA 2022 del SPPAT.

Que, mediante memorando Nro. SPPAT-DF-2022-0244-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Ing. José Ricardo Flores Flores, Director Financiero, manifiesta que, se planteó en UDAF la Modificación Presupuestaria de Gasto INTRA1 Nro.47 en el Grupo 840000, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante memorando Nro. SPPAT-DA-2022-0439-M de fecha 21 de septiembre de 2022, la Abg. Vanessa Beatriz Egas Garay, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Betty Yamara Gaona Sánchez, Directora Ejecutiva, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, lo siguiente: “(...) solicito de manera muy comedida, autorizar la octava reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, según anexo adjunto. Con el objetivo de incluir los siguientes procesos de contratación, se realizó la gestión correspondiente de reforma al POA que permite el financiamiento de las mismas, según consta en la reforma 42 al Plan Operativo Anual 2022.”;

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, memorando Nro. SPPAT-DA-2022-0439-M de 21 de septiembre de 2022, la Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), autorizó lo solicitado, con el comentario: “(...) ESTIMADA AUTORIZADO, PREVIA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROCEDER CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.”;

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la OCTAVA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, de acuerdo con lo requerido por la Dirección Administrativa; y, de conformidad al anexo Nro. 1, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC), del Servicio Público para Pago Accidentes Tránsito (SPPAT), de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0030-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

- MODIFICAR los siguientes procesos

UNIDAD REQUIRENTE (Dirección /Unidad Responsable)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS A CONTRATARSE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN			
												MES TRE 1 (ene, feb, mar, abr)	MES TRE 2 (may, jun, jul, ago)	MES TRE 3 (sep, oct, nov, dic)	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530203	Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores	439230011	Servicio	Comun	NO	Infima Cuan	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1	3.000,00	3.000,00				X
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530246	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	873400031	Servicio	Comun	NO	Infima Cuan	RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	1.785,71	1.785,71				X
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530804	Materiales de Oficina	321290418	Bien	Comun	SI	Catalogo Electronico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA	1	3.503,57	3.503,57	X			X
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530805	Material de Asso	346200926	Bien	Comun	SI	Catalogo Electronico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA	1	3.571,43	3.571,43	X			X
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	541220012	Obras	Comun	NO	Menor Cuan	CONTRATACIÓN DE REMODELACIÓN ARQUITECTÓNICA, REESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, VOZ Y DATOS DE OFICINAS DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL SPPAT EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MTOP	1	17.857,14	17.857,14				X
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	547900411	Servicio	Comun	NO	Infima Cuan	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, PIEZAS Y ACCESORIOS DEL SPPAT	1	4.464,29	4.464,29				X
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530813	Repuesto y Accesorios	429992327	Bien	Comun	NO	Infima Cuan	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, PIEZAS Y ACCESORIOS DEL SPPAT	1	1.785,71	1.785,71				X
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530516	Indumentaria, Prendas de protección, Accesorios y Otros	282290011	Bien	Comun	NO	Infima Cuan	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILLO	1	133,93	133,93				X

- INCLUIR los siguientes procesos

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0030-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

UNIDAD REQUIRENTE (Dirección /Unidad Responsable)	PARTIDA PRESUPUES TARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUES TARIA	CPC	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN	CATÁLO GO ELECTR ÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENT O SUGERIDO (SON LOS PROCEDIMIENT OS DE CONTRATACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS A CONTRATARSE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN		
												CUATRI MES TRE 1 (ene, feb, mar, abr)	CUATRI MES TRE 2 (may, jun, jul, ago)	CUATRI MES TRE 3 (sep, oct, nov, dic)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	54730001 2	Servicio	Comun	NO	Infima Cuantia	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA PARA LAS OFICINAS DEL SPPAT	1	6.696,43	6.696,43			X
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	840103	Mobiliarios	38111000 21	Bien	Comun	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SPPAT (SILLAS)	1	23.214,29	23.214,29			X

- ELIMINAR los siguientes procesos

UNIDAD REQUIRENTE (Dirección /Unidad Responsable)	PARTIDA PRESUPUES TARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUES TARIA	CPC	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN	CATÁLO GO ELECTR ÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENT O SUGERIDO (SON LOS PROCEDIMIENT OS DE CONTRATACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS A CONTRATARSE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN		
												CUATRI MES TRE 1 (ene, feb, mar, abr)	CUATRI MES TRE 2 (may, jun, jul, ago)	CUATRI MES TRE 3 (sep, oct, nov, dic)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530201	Trasporte de Personal	64312001 1	Servicio	Comun	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE RECORRIDO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	1	32.142,86	32.142,86	X		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	85310021 7	Servicio	Comun	NO	Infima Cuantia	FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1	2.678,57	2.678,57	X		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530502	Edificios-Locales y Residencias - Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bacarios (Arrendamientos)	72112001 3	Servicio	Especial	NO	Arrendamiento de bienes inmuebles	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA BODEGA DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL SPPAT	1	26.785,71	26.785,71	X		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	83211001 1	Consultoría	Comun	NO	Contratacion directa	CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA (ADECUACIONES, INSTALACIONES EQUIPAMIENTO) PARA CONSERVACIÓN DOCUMENTAL EN LA BODEGA DE ARCHIVO DEL SPPAT	1	22.321,43	22.321,43	X		

Art. 3.- DISPONER al funcionario encargado de Compras Públicas del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), la respectiva publicación de la presente Resolución en el

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0030-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado electrónicamente

Ing. Betty Yamara Gaona Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA

Referencias:

- SPPAT-DA-2022-0440-M

Anexos:

- anexo_detalle_8va_reforma_al_pac_202207709540016637798240501988001664211370.pdf

eg/pl